



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO
Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)**

Proceso	EJECUTIVO MIXTO DE MAYOR CUANTÍA
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado	BALMER DE JESÚS BETANCUR MORALES
Radicado	05088-31-03-002-2020-00110-00
Interlocutorio	1212
Asunto	Auto decreta medidas

Teniendo en cuenta que la solicitud de medidas previas se encuentra dentro de los parámetros de ley y lo ordenado en los arts. 599 y ss. del C.G.P., el Juzgado decreta:

- El embargo de la (1/5) quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devengue el demandado **BALMER DE JESÚS BETANCUR MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.491.033**, al servicio de **ANALISIS & CONSULTORIAS S.A.S- .NIT- 900.094.929-4**, teniendo presente que no solo constituye salario la remuneración ordinaria, fija o variable, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie como contraprestación directa del servicio, sea cualquiera la forma o denominación que se adopte, como primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor del trabajo en días de descanso obligatorio, porcentajes sobre ventas y comisiones.

Se ordena OFICIAR al pagador o empleador, para que tome nota del embargo, para lo cual deberá constituir certificado de depósito a órdenes del juzgado en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 050882031002 del Banco Agrario de Colombia, a nombre de este juzgado, en el proceso de la

referencia, previniéndolo que de lo contrario responderá por dichos valores, conforme lo dispone el numeral 9 del artículo 593 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

JUEZ

JD

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c4bcb7cd441d1910841952ee3e763f9a0c624b2c17fb8744b0b6cce2488a054**

Documento generado en 24/11/2022 11:35:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>